



# Competencia Ambiental en Humedales



**Juan Salas Contreras**  
Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente  
Dirección General de Aguas, Región de Tarapacá

# Temario

1. Funciones de la Dirección General de Aguas (DGA)
2. Código de Aguas (1981)
3. Ley N° 19.300, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (1994)
4. Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (2002)
5. Política Nacional del Agua (1999)
6. Estrategia Nacional de Humedales (2005)
7. Avances de la DGA en Fiscalización y Medio Ambiente



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección General de Aguas

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

# Funciones de la DGA

1. Planificar el desarrollo del recurso hídrico en las fuentes naturales.
2. Constituir derechos de aprovechamiento de aguas.
3. Investigar y medir el recurso hídrico.
4. Mantener y operar el servicio hidrométrico nacional.
5. Propender a la coordinación de los programas de investigación.
6. Ejercer la labor de policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público.
7. Supervigilar el funcionamiento de las Juntas de Vigilancia.

**Todas estas funciones están establecidas en el Código de Aguas.**



# Código de Aguas

DGA es organismo rector del Estado en materia de aguas.

- Código de Aguas de 1981, instrumento legal en materia de aguas terrestres, establece funciones y atribuciones de la DGA.
- Ley 20.017, 16 de junio del 2005. Modificaciones al Código de Aguas.
- Ley 20.099, abril de 2006. Modificaciones a la Ley 20.017.

## Modificaciones

Cobro patente por no uso

Justificación de caudal solicitado

Establecimiento explícito de caudal ecológico

Fortalecimiento en materia de policía y vigilancia de aguas y cauces.

# Código de Aguas

1. Art. 58. “No se podrán efectuar exploraciones en terrenos públicos o privados de zonas que alimenten áreas de vegas y de los llamados bofedales en las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta, sino con autorización fundada de la Dirección General de Aguas, la que previamente deberá identificar y delimitar dichas zonas.”
2. Art. 63. “Las zonas que correspondan a acuíferos que alimenten vegas y los llamados bofedales de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta se entenderán prohibidas para mayores extracciones que las autorizadas, así como para nuevas explotaciones, sin necesidad de declaración expresa. La Dirección General de Aguas deberá previamente identificar y delimitar dichas zonas.”
3. A partir del año 1993 la DGA comenzó a realizar estudios para identificar y ubicar áreas de vegas y bofedales y delimitar sus acuíferos alimentadores. Es así entonces que en 1996 se dictó la resolución que delimitó dichos acuíferos, lo que implica que en dichas áreas no es posible autorizar exploraciones de aguas subterráneas ni constituir derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas si no se cuenta previamente con una evaluación ambiental favorable.



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección General de Aguas

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

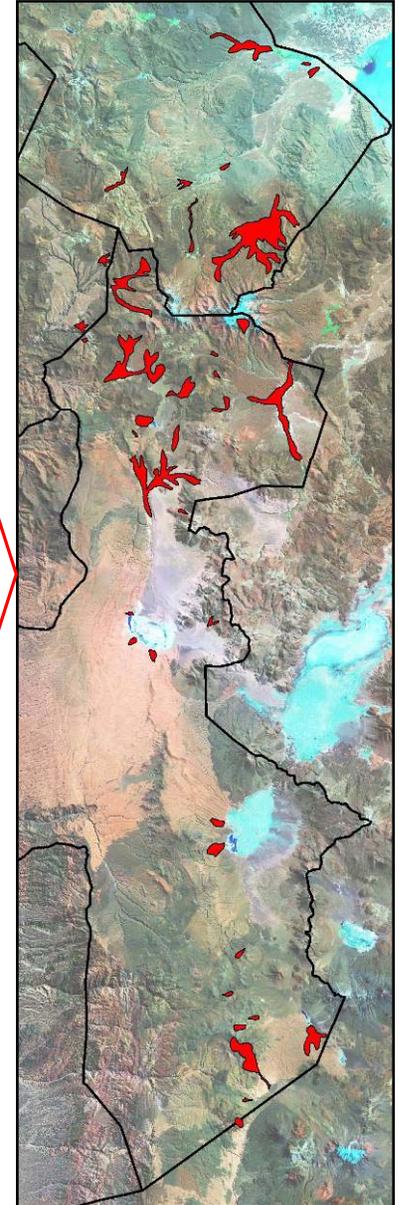
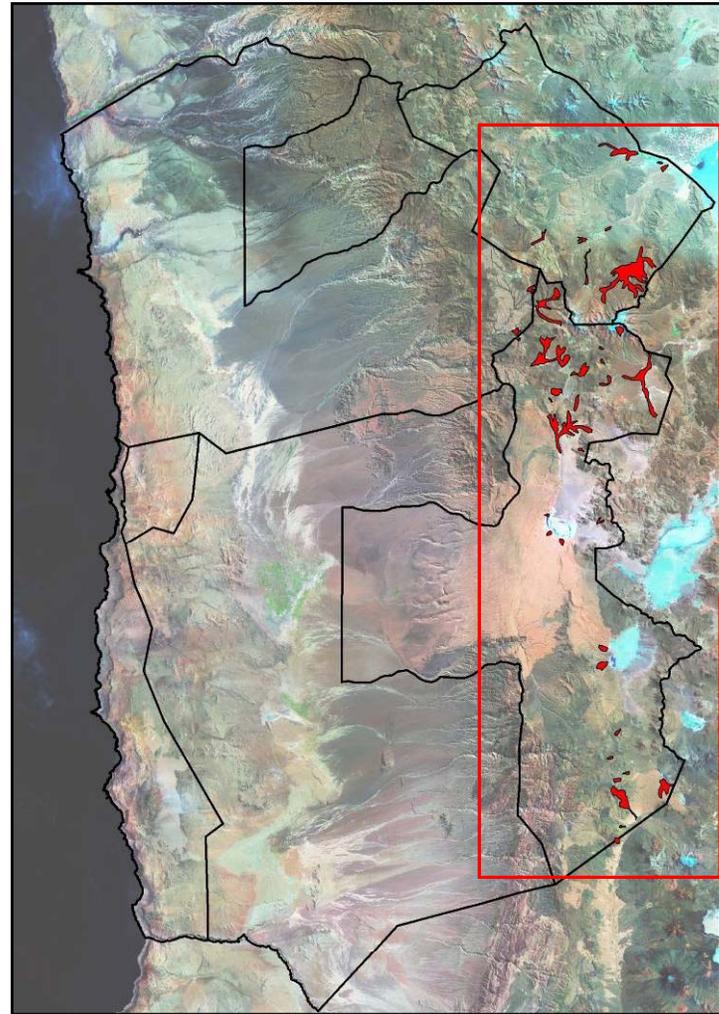
# Código de Aguas

Nueva Región de  
Tarapacá

35 áreas  
delimitadas

Superficie total  
285 km<sup>2</sup> aprox.

Equivalente al  
0,67% de la  
Región de  
Tarapacá



# Ley 19.300

1. La Ley de Bases del Medio Ambiente tipifica e identifica los proyectos que deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
2. La Misión del SEIA, procurar que los proyectos o actividades que se ejecuten en el país sean ambientalmente sustentables
3. Dos formas de presentación al SEIA: vía Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o vía Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
4. Todos los permisos de carácter ambiental que emiten las distintas instituciones del Estado se otorgarán a través del SEIA: concepto de ventanilla única.
5. Una calificación ambientalmente favorable puede tener condiciones que serán de cumplimiento obligatorio.

# Reglamento SEIA

El reglamento le otorga los Permisos Ambiental Sectoriales (PAS) a la DGA aquellos asociados a los artículos 294, 171 del Código de Aguas y a las exploraciones y extracciones en áreas de Vegas y Bofedales de la I y II región.

- **Artículo 79.** Permiso para efectuar exploraciones de aguas subterráneas en zonas que alimenten vegas y bofedales en las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, respectivamente.
- **Artículo 80.** Permiso para efectuar explotaciones de aguas subterráneas en zonas que alimenten vegas y bofedales en las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- **Artículo 101.** Permiso para la construcción de obras a que se refiere el artículo 294 del Código de Aguas (acueductos, embalses o tranques)
- **Artículo 106.** Permiso para la construcción de obras de regularización y defensa de cauces naturales a que se refiere el inciso segundo del Art. 171 del Código de Aguas.



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección General de Aguas

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

# SEIA competencias DGA

1. Evaluar si las medidas propuestas de mitigación, reparación o compensación, de prevención de riesgo, de control de accidentes y de seguimiento ambiental, se hacen cargo de los efectos, características y circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley, y fundamentalmente en los impactos en los recursos hídricos.
2. Evaluar si el proyecto o actividad cumple con la normativa de carácter ambiental, incluidos los permisos ambientales sectoriales (PAS 79, 80, 101, 106)





GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección General de Aguas

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

# SEIA Fiscalización

1. “Corresponderá a los organismos del Estado que, en uso de sus facultades legales, participan del SEIA, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base de las cuales se aprobó el EIA o se aceptó la DIA”, (art. 64 Ley 19.300)
2. Por Acuerdo N° 112/99 el Consejo Directivo de la CONAMA se conforman los Comités Operativos de Fiscalización Regional y Nacional (COF)
3. Elaboración de programas regionales de fiscalización que son aprobados por COREMA
4. Fiscalización año 2008 en la Región de Tarapacá de 42 proyectos por parte de la DGA.





GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección General de Aguas

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

# Política Nacional de Aguas

La Política Nacional de Aguas impulsa el principio y objetivo de conservar y proteger el recurso hídrico y el medio ambiente asociado. Para ello, entre otras acciones, la DGA mantiene y opera las Redes de Calidad de Aguas Superficiales, Subterránea y una Red Mínima de Control de Lagos.

La gestión integral del recurso implica avanzar en una serie de aspectos tales como: el manejo integrado de cuencas, modelación de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, biodiversidad acuática continental y evaluación ambiental estratégica.



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección General de Aguas

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

# Estrategia Nacional Humedales

Compromiso con la Convención Ramsar (Irán, 1971)



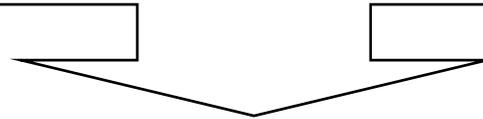
La ENB, en su PdA incluyó como una de sus principales medidas aprobar una Estrategia Nacional de Humedales



Elaboración y discusión final de la Estrategia Nacional de Humedales, bajo la coordinación de CONAF y CONAMA (2005).



Consejo Directivo de CONAMA aprueba la Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de Humedales, y la conformación del Comité Nacional de Humedales



**Comité Nacional de Humedales (Ramsar-Estrategia)**



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección General de Aguas

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

# Estrategia Nacional Humedales

## OBJETIVO GENERAL.

Promover la conservación de los humedales prioritarios de Chile y de sus funciones y beneficios en un marco de desarrollo sustentable.



# Estrategia Nacional Humedales

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar un marco de acción legal e institucional para lograr la conservación y uso sostenible de los humedales.
- Incrementar el conocimiento sobre los humedales.
- Desarrollar una conducta de valoración ambiental, económica, social y cultural de los humedales.
- Promover la participación del sector privado, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, pueblos originarios y comunidad en general en la conservación y uso sustentable de humedales.
- Desarrollar e implementar instrumentos de planificación y gestión participativa para la conservación y uso sustentable de los humedales prioritarios.
- Reforzar la participación de Chile en el quehacer internacional y obtener los apoyos externos necesarios para el logro de esta estrategia nacional.

# Estrategia Nacional Humedales

Algunas de las acciones que el Comité de Humedales está desarrollando son las siguientes:

- Clasificación de ecosistemas acuáticos de agua dulce.
- Inventario Nacional de Humedales.
- Listado de Priorización de Humedales. (en fase de creación de la metodología)
- Postulación de Nuevos Humedales como Sitios Ramsar.

Acciones DGA de apoyo a la Estrategia

- *Manejo y operación de la Red Hidrométrica a nivel Nacional.*
- *Formulación de estudios tendientes a la protección de los recursos hídricos. El DCPRH está desarrollando una serie de iniciativas y estudios en los lagos de sur de Chile, para lograr una protección más efectiva.*

# Fiscalización y Medio Ambiente

1. Creación Unidad de Fiscalización (2004)
2. Nuevas atribuciones legales Código de Aguas (Junio 2005)

En el año 2008:

1. Contratación de Profesionales con dedicación exclusiva, en el Nivel Central y Regiones.
2. Realización de proyectos y generación de herramientas para la fiscalización.
3. **Elaboración Instructivo Denuncias e Inspecciones.**
  - a) Formulario de denuncias.
  - b) Procedimiento estandarizado (Ministerio Público y Tribunales)
  - c) Plazos para finalización de la denuncia (30 días hábiles)
4. Implementación de la Unidad de Monitoreo Móvil (FNDR).



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección General de Aguas

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

# Fin de la presentación

## MUCHAS GRACIAS

Más Información en [www.dga.cl](http://www.dga.cl)

